



TRIBUNAL DE JUSTICIA ELECTORAL
DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA

**JUICIOS PARA LA PROTECCIÓN DE
LOS DERECHOS POLÍTICO-
ELECTORALES DE LA CIUDADANÍA:
JC-98/2024 Y JC-111/2024
ACUMULADOS**

RECURRENTES:

**DATO PERSONAL PROTEGIDO
(LGPDPPO)¹ Y OTRA**

AUTORIDAD RESPONSABLE:

CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO
ESTATAL ELECTORAL DE BAJA
CALIFORNIA

TERCERO INTERESADO:

NINGUNO

MAGISTRADA INSTRUCTORA:

CAROLA ANDRADE RAMOS

Mexicali, Baja California, catorce de mayo de dos mil veinticuatro.

Vista la cuenta que antecede, mediante la cual la Secretaria General de Acuerdos en funciones del Tribunal de Justicia Electoral del Estado de Baja California, informa la recepción en la Oficialía de Partes de este Tribunal, del oficio IEEBC/CGE/2465/2024, signado por el Secretario Ejecutivo del Instituto Estatal Electoral de Baja California, por el cual remite diversa documentación, así como disco compacto certificado con los que dice dar cumplimiento al requerimiento ordenado por este órgano jurisdiccional en diez de los corrientes.

Por otra parte, en el mismo proveído se reservó a acordar lo conducente a la solicitud realizada por la parte actora, consistente en dar vista;

Por lo que con fundamento en los artículos 5, Apartado E y 68 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Baja California; 281, 282 y 327 de la Ley Electoral del Estado de Baja California; 2, fracción I, inciso c), de la Ley del Tribunal de Justicia Electoral del Estado de Baja California; así como el numeral 47 del Reglamento Interior de este Tribunal de Justicia Electoral, se emite el siguiente

ACUERDO:

¹ En términos del Lineamiento para la elaboración de versiones públicas aprobado por el Pleno del Tribunal de Justicia Electoral de Baja California, y conforme a lo previsto en los artículos 3, fracciones X, y XXX, 4, 6 de la Ley General para la Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados; 3, fracción XXI, 116, de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; así como, 4, fracciones VIII y IX, 16 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados para el Estado de Baja California; 3, fracción II, 13, 14 y 18 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Baja California, en esta versión pública se suprime la información considerada legalmente como reservada o confidencial que encuadra en esos supuestos normativos.

PRIMERO. Se tiene por recibido el oficio de cuenta y sus anexos, y al efecto, **agréguense** a los presentes autos para que obren como legalmente corresponda.

SEGUNDO. Se tiene al Secretario Ejecutivo del Instituto Estatal Electoral de Baja California **dando cumplimiento** al proveído de diez de mayo de la presente anualidad, dictado en los autos del expediente en que se actúa.

TERCERO. No ha lugar lo solicitado mediante la vista requerida, toda vez que los documentos que sustentan la información contienen datos personales e información confidencial en los términos de la Ley....

Asimismo, mediante artículo 291 se establece que debió haber acompañado la solicitud realizada de pruebas. No obstante, dichas documentales se encuentran a su disposición en las instalaciones de este órgano jurisdiccional.

NOTIFÍQUESE por **ESTRADOS** a las partes, publíquese por **lista** y en el **sitio oficial de internet** de este Tribunal, de conformidad con los artículos 302 fracción II, de la Ley Electoral del Estado, 63, 66, fracción V y 68 del Reglamento Interior del Tribunal de Justicia Electoral del Estado de Baja California.

Así lo acordó y firma la Magistrada encargada de la instrucción, **Carola Andrade Ramos**, ante la Secretaria General de Acuerdos en funciones, **Karla Giovanna Cuevas Escalante** quien autoriza y da fe. **RÚBRICAS.**